

## RESOLUCIÓN 468.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 172/17 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL (CGAI) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO”, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2017”.**

-1-

Asunción 17 de julio del 2017.

### VISTO:

El Memorando DGT N° 415/17 de fecha 28 de junio del 2017 de la Dirección General Técnica; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 685/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Memorando DGT N° 415/17 de fecha 28 de junio del 2017, la Dirección General Técnica eleva a consideración la propuesta de modificación de la Resolución SENAVE N° 172/17 de fecha 15 de marzo del 2017, en cuanto al inciso h) del Artículo 3° y los numerales N°s 4.8, 7.1 y 7.3 del Anexo I de la misma.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece:

**Artículo 4°.-** “*El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agroproductiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad*”.

**Artículo 5°.-** “*Los objetivos generales del SENAVE serán: a) Contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal; y, b) Controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias*”.

**Artículo 6°.-** “*Son fines del SENAVE:... c. asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente; d. asegurar que los niveles de residuos de plaguicidas en productos y subproductos vegetales estén dentro de los límites máximos permitidos;*”.

**Artículo 9°.-** “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas,*

Ing. Agr. Carmelo Peralta  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN 468.-

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 172/17 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL (CGAI) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO”, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2017”.**

-2-

*las siguientes:... o) Constituir, con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Secretaría del Medio Ambiente, el Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA) y demás instituciones afines, comités de evaluación de los efectos nocivos de los plaguicidas para la salud humana, animal y vegetal y/o el medio ambiente”.*

**Artículo 13.-** *“Son atribuciones y funciones del Presidente:... f) Contratar auditores externos a la institución para verificación de las cuestiones específicas;... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

**Que,** por Providencia N° 843/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 685/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que menciona que el contenido y alcance del proyecto presentado se encuadra dentro de las facultades y previsiones conferidas por la Ley N° 2459/04, por lo que considera procedente se dicte resolución en los términos de la propuesta presentada.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.*

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** la Resolución SENAVE N° 172/17 *“Por la cual se crea el Comité de Gestión Ambiental Institucional (CGAI) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se aprueba su reglamento interno”*, de fecha 15 de marzo del 2017, en cuanto al inciso h) del Artículo 3°, y en cuanto a los numerales 4.8, 7.1 y 7.3 del Anexo I, quedando redactados de la siguiente manera:

**“Artículo 3° ESTABLECER que serán funciones del COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL (CGAI) del SENAVE, las siguientes:**

**h) Proponer la designación del Coordinador del Comité de Gestión Ambiental Institucional (CGAI)**

#### Anexo I.

#### 4. DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ:

**4.8. Proponer la designación del Coordinador del Comité de Gestión Ambiental Institucional (CGAI).**

Ing. Agr. Carmelo Peralta  
Secretaria General

## RESOLUCIÓN 468.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 172/17 “POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL (CGAI) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO”, DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2017”.

-3-

### 7. DE SU FUNCIONAMIENTO:

7.1. *Sesiones: El Comité sesionará ordinariamente el primer viernes de cada mes, durante el periodo comprendido entre los meses de febrero a noviembre de cada año; quedando en receso los meses de diciembre y enero.*

*Las sesiones extraordinarias se darán a pedido de cualquiera de sus miembros, cuando se requieran tratar temas de relevancia institucional.*

*El Comité no podrá sesionar sin la presencia de al menos cuatro de sus cinco miembros.*

7.3. *Designación de Coordinador: El Comité de Gestión Ambiental Institucional (CGAI), elevará la propuesta de un Coordinador a la consideración de la Máxima Autoridad, quien designará al Coordinador, mediante Resolución institucional”.*

Artículo 2°.- **RATIFICAR** la Resolución SENAVE N° 172/17 de fecha 15 de marzo de 2017, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**  
**PRESIDENTE**



**ES COPIA**  
**ING. AGR. CARMELO PERALTA**  
**SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/dr